

1105-2.01

ACUERDO No.002
(Febrero 3 de 2012)

Por la cual se define el calendario y se convoca el proceso de designación de Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca para el período 2012-2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Estatuto General, los Acuerdos 008 de 2002, No. 010 de 2005 y No. 001 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que en estricto cumplimiento de la decisión judicial –Sentencia del Honorable Consejo de Estado –Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Quinta- de fecha 29 de septiembre de 2011-, en el proceso de Nulidad Electoral Radicado al No. 760012331000201001764-01, se declaró la Nulidad del Acuerdo No. 011 del 20 de agosto de 2010 "... Por medio del cual se designa al rector de la Unidad Central del Valle del Cauca...".
2. Que como consecuencia de esa decisión, se hace necesario la designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca por parte de este Consejo Directivo para el período de cuatro años (2012-2016), en cumplimiento del Estatuto General, artículos 17 Literal f), 24 y 26 del Acuerdo No. 010 de julio 7 de 2005.
3. Que para llevar a cabo la designación del Rector, precisamente para este período 2012-2016, se dará cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos 008 de junio 27 de 2002 y 001 de 2012, este último expedido para esta situación excepcional a fin de adecuar el acto de trámite para la composición de la terna, y atender lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia que declaró la nulidad del acuerdo que designaba al Rector.
4. Que atendiendo la supremacía de nuestra Constitución Política y para garantizar los derechos fundamentales de quienes inicialmente se inscribieron en la convocatoria para llevar a cabo la consulta exigida dentro del proceso para la designación de Rector que fue declarada nula por el Honorable Consejo de Estado, para esta situación particular y especiales circunstancias de esta convocatoria y en aras de la observancia de todas las garantías que permita su participación efectiva, se advierte entonces, la posibilidad que tienen los aspirantes Mg. Milcko Antonio Ferrer Franco y Mg. Jairo Gutiérrez Obando, otrora inscritos, si a bien lo tienen, de presentar y acreditar los requisitos o actualizar la

